



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

3.923

TEMUCO,

22 OCT. 2012

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 19 de octubre de 2012 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Módulos S.A., Rut N° 77.322.270-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de : "Provisión e Instalación de Garitas de Vigilancia para Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Módulos S.A., por escritura privada de fecha 19 de octubre de 2012, derivado de la Propuesta Pública N° 81-2012.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 15.803.200, (quince millones ochocientos tres mil doscientos pesos) I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajustes e intereses.

3. La entrega e Instalación de las garitas de vigilancia será en un plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la notificación del oferente adjudicado a través del Portal Mercado Público, mediante el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y envío de la Orden de Compra electrónica.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JDFV/c
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Módulos S.A
- Of. Partes





**CONTRATO "PROVISION E INSTALACION DE GARITAS DE VIGILANCIA
PARA TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
MODULOS S.A**

En Temuco a 19 de octubre de 2012, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante señor Eduardo Castro Stone, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, y por la otra Módulos S.A, Rol Único Tributario N° 77.322.270-3, representada por el señor Gustavo Aroldo Jiménez Segura, chileno, soltero, administrativo, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle _____ Comuna de Quilicura, Ciudad de Santiago, y exponen:

PRIMERA

Por Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 03 de julio de 2012, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 81-2012: "Provisión e instalación "Provisión e Instalación de Garitas de Vigilancia para Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 524 de fecha 30 de julio del año 2012, se declara desierta la Propuesta Pública N° 81-2012 y se aprueba un segundo llamado.

SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 22 de agosto de 2012, la Propuesta Pública N° 81-2012, "Provisión e Instalación de Garitas de Vigilancia para Temuco" fue adjudicada a la empresa Módulos S.A. Copia del citado Decreto se entiende parte integrante del presente Contrato.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Eduardo castro Stone, encarga a la empresa Módulos S.A., para quien acepta su representante Señor Gustavo Aroldo Jiménez Segura, la provisión e instalación de Garitas de Vigilancia para Temuco.

CUARTA

Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública N° 81-2012 las cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato.

J.D. 518872



QUINTA

El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará por la provisión e instalación, será la suma de \$ 15.803.200, I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajustes e intereses.

SEXTA

El precio de este Contrato será pagado a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor, debidamente visada por la Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización, debiendo adjuntar el informe de las actividades realizadas y en la forma indicada en el artículo N° 16 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

SEPTIMA

La entrega e instalación de las garitas de vigilancia será en un plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la notificación del oferente adjudicado a través del Portal Mercado Público, mediante el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y envío de Orden de Compra Electrónica.

OCTAVA

El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus correspondientes Bases, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

NOVENA

En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía a la Vista N° 345895, del Banco Security, de fecha 16 de octubre de 2012, con fecha de vencimiento el día 25 de enero del año 2013, por un valor de \$ 790.160, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco.

DECIMA

En el caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de las obras contratadas, se aplicaran las multas establecidas en el artículo N° 15 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 81-2012.

DECIMA PRIMERA

Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DECIMA SEGUNDA

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.





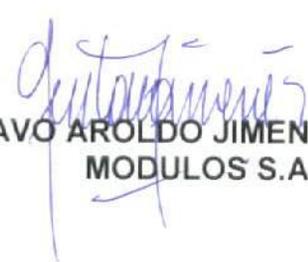
DECIMA TERCERA

La personería de don Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 24 de septiembre del año 2011. La personería de don Gustavo Aroldo Jiménez Segura, para representar a Modulos S.A., consta de poder notarial simple de fecha 17 de octubre de 2012, en donde Ernesto Gabriel Bar Moraga, representante legal de la empresa Modulos S.A., lo autoriza a acordar y firmar contratos por cuenta de la empresa Modulos S.A., con la Municipalidad de Temuco. La personería de don Ernesto Gabriel Bar Moraga, consta en Acta de Sesión de Directorio, reducida a escritura pública de fecha 05 de septiembre del año 2008, ante el Notario Público de Santiago don Raúl Ivan Perry Pefaur, anotada en el Repertorio N° 38.878.

DECIMA CUARTA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo exclusivo del contratista.


**EDUARDO CASTRO STONE**
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


**GUSTAVO AROLDO JIMENEZ SEGURA**
MODULOS S.A

JDFV/dcb
FIRMO ANTE MI.- don GUSTAVO AROLDO JIMENEZ SEGURA, CI
en representación de MODULOS S.A., Rut
77.322.270-3, según consta en el Poder Notarial autorizado en
Santiago el 17.10.2012 por el Notario don Juan Luis Saiz D.
TEMUCO, 19 de octubre de 2012

